



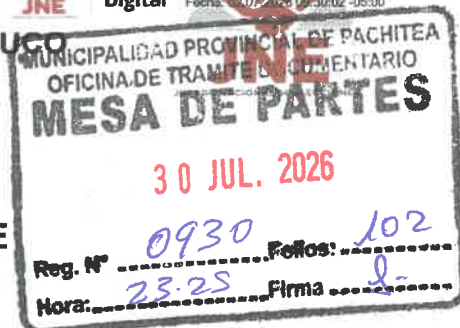
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO
RODRIGUEZ Jorge Luis FAU
20131318549 soft
Motivo: Suscripción del documento
Fecha: 02/07/2026 09:30:02 -05:00

obs: Documento
Impreso el 31/07/26.
a horas: 1.04 Pm.



Huanuco, 02 de Julio del 2026

OFICIO N° 000273-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE
Sr(a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea

Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las resoluciones y el formato resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

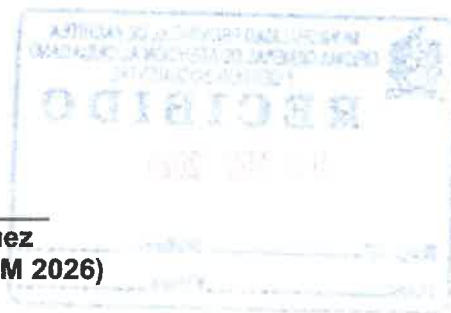
1. Expediente ERM.2026022329 - Resolución N°00426-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026020999 - Resolución N°00422-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente
Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)



¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.





ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO
RODRIGUEZ Jorge Luis FAU
29/07/2026 14:27:43 -05:00
Modo: Sello del documento
Fecha: 29/07/2026 14:27:43 -05:00
JNE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Huanuco, 21 de Julio del 2026

OFICIO N° 000643-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE

37(a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las siguientes resoluciones y sus respectivos formatos resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

1. Expediente ERM.2026015154 - Resolución N°00607-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026022401 - Resolución N°00587-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
3. Expediente ERM.2026022178 - Resolución N°00677-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
4. Expediente ERM.2026017269 - Resolución N°00712-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
5. Expediente ERM.2026016359 - Resolución N°00710-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
6. Expediente ERM.2026022171 - Resolución N°00724-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;

Firmado digitalmente

Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)

¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.



FORMATO DEL RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

El formato resumen de plan de gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del plan de gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

Esta información será difundida en la página web de VOTO INFORMADO del Jurado Nacional de Elecciones y en otros canales para conocimiento de la población.

INDICACIONES			
En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el plan de gobierno. En la segunda columna, se deberá colocar aquellos aspectos que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del plan de gobierno con que se procura dar solución a los problemas identificados. En la tercera columna, se consignarán los indicadores como herramientas de medición; en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.			
PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (solución al problema)	INDICADORES	METAS (2027-2030) (valor)
Dimensión social			
1. 1. Infraestructura educativa en mal estado, sin servicios básicos ni equipamiento adecuado en zonas urbanas y rurales 2. Servicios de salud deficientes, falta de equipamiento, personal insuficiente y difícil acceso en comunidades alejadas 3. Población vulnerable sin atención: adultos mayores, personas con discapacidad, familias pobres y sin programas de apoyo social	1. Mejorar, ampliar y equipar locales educativos; garantizar agua, desagüe, electricidad y tecnología en todas las instituciones Ampliar y modernizar puestos y centros de salud; garantizar atención continua, medicinas y servicios móviles de salud Implementar programas de protección social, ayuda alimentaria, económica y asistencia prioritaria a grupos vulnerables	1. % de centros educativos intervenidos / locales renovados y equipados % de centros de salud mejorados / cobertura de atención / campañas realizadas N° de personas atendidas / programas ejecutados / cobertura alcanzada	1. 100% de instituciones educativas con servicios básicos; 90% con equipamiento tecnológico 100% de establecimientos de salud operativos y equipados; 100% de comunidades atendidas Atención al 100% de familias en pobreza extrema; cobertura total a adultos mayores y personas con discapacidad
Dimensión institucional			
1. 1. Gestión lenta, trámites complicados, falta de transparencia y poca confianza ciudadana	1. Modernizar la municipalidad, simplificar procesos, usar tecnología y garantizar transparencia total	1. Tiempo de atención / % de trámites simplificados / información pública publicada	1. Reducción de tiempos en 70%; publicación mensual de gastos y obras Presupuesto participativo al

2. Poca participación ciudadana, desconocimiento de decisiones y debilidad de organizaciones sociales 3. Personal sin capacitación, instituciones débiles, falta de coordinación con otras entidades	Fortalecer la participación, presupuesto participativo, cabildos y apoyo a juntas vecinales y dirigentes Capacitar a funcionarios, mejorar equipamiento y establecer alianzas para trabajar unidos	N° de reuniones / acuerdos ciudadanos / organizaciones activas % de personal capacitado / convenios firmados / recursos gestionados	100%; 100% de comunidades con representación activa Capacitación al 100% del personal; alianzas con Gobierno Regional y Nacional
Dimensión económica			
1. 1. Baja producción, falta de asistencia técnica, insumos, financiamiento y dificultades para vender productos locales 2. Caminos rurales en mal estado, vías incomunicadas, falta de infraestructura para transporte y comercialización 3. Escasez de empleo, pocas oportunidades y falta de apoyo a emprendimientos y pequeñas empresas	1. Fortalecer la producción agrícola, ganadera y artesanal; brindar asistencia técnica, insumos, créditos y abrir mercados Mejorar, mantener y construir caminos rurales, carreteras y vías; facilitar conectividad y transporte seguro Generar empleo mediante obras públicas; promover emprendimientos, capacitación y desarrollo de turismo y comercio	1. % de productores apoyados / volumen de producción / ferias y mercados implementados Km de vías intervenidas / % de caminos transitables todo el año N° de empleos generados / empresas creadas / personas capacitadas	1. 100% de organizaciones de productores con apoyo; incremento de producción en 40% 100% de centros poblados conectados; 95% de caminos rurales en buen estado Creación de 1,200 empleos directos; 300 nuevos emprendimientos apoyados
Dimensión territorial - ambiental			
1. 1. Contaminación de ríos, quebradas, deforestación, erosión y falta de protección de recursos naturales 2. Manejo inadecuado de residuos sólidos, basura en calles, quebradas y falta de relleno sanitario adecuado 3. Riesgos de desastres: huaicos, inundaciones, falta	1. Proteger y conservar bosques, suelos y fuentes de agua; implementar medidas de recuperación y cuidado ambiental Organizar recolección, clasificación, reciclaje y disposición final segura; crear cultura de limpieza Ejecutar obras de defensa ribereña, muros, drenajes;	1. Hectáreas reforestadas / ríos limpios / zonas protegidas % de cobertura de recolección / toneladas recicladas / relleno operativo Obras de protección construidas / zonas seguras / población protegida	1. Recuperación del 100% de zonas degradadas; reforestación de 500 hectáreas anuales Cobertura de recolección al 100%; funcionamiento de sistema integral de residuos 100% de zonas de riesgo intervenidas; planes de contingencia operativos

de obras de protección y prevención	planes de prevención y reducción de riesgos		
PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN Debe resumirse la forma como la organización política, de resultar ganadora en el proceso electoral, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno.			
¿ PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS En caso de ser elegido, rendiré cuentas de forma transparente, permanente y accesible:			
1. Informe mensual: Publicación de gastos, avance de obras y acciones realizadas en la municipalidad, centros poblados, redes sociales y emisoras locales. 2. Asambleas públicas: Cada 3 meses, reuniones en cada distrito y centro poblado para informar directamente a la población, responder preguntas y recoger nuevas propuestas. 3. Informe anual: Documento completo con resultados, metas cumplidas y plan siguiente, entregado al JNE y difundido en todo el territorio. 4. Acceso libre: Toda la información estará disponible en la página web oficial y en oficinas de atención al ciudadano, para que todos controlen y vigilen el cumplimiento de este plan. ¡El pueblo manda, el gobierno cumple y rinde cuentas!			

Firmado Digitalmente por BONILLA ROSAS
 YONI DNI - 22498928 - Personero
 Fecha: 17.06.26 18:55:32 (-05:00)



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO**



RESOLUCION N° 00710-2026-JEE-HNCO/JNE

Expediente: ERM. 2026016359

PACHITEA – HUÁNUCO

Huánuco, 16 de julio de 2026.

VISTO. -

El escrito de subsanación presentado el 27 de junio del 2026, por **YONI BONILLA ROSAS**, personero legal Titular de la organización política “**PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**”, respecto de las observaciones advertidas mediante la **RESOLUCION N° 00385-2026-JEE-HNCO/JNE**, recaídas en la **solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, presentada para participar en las Elecciones Municipales 2026; verificándose que dicho escrito ha sido interpuesto dentro del plazo previsto en la normativa electoral; y,

CONSIDERANDO. -

I. MARCO NORMATIVO:

- 1.1.** De conformidad con lo establecido en el literal a) y f) del artículo 36° de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a los Jurados Electorales Especiales conocer, en primera instancia, el proceso de inscripción de los candidatos presentados por las organizaciones políticas; debiendo establecerse, que para la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben contener las solicitudes de inscripción, se aplicará la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094), Ley de Elecciones Municipales (Ley N.° 26864), y el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales aprobado por Resolución N.° 0848-2025-JNE (**en adelante el Reglamento**).
- 1.2.** Por su parte, el artículo 10° de la Ley N.° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, señala los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos, para que pueda procederse a su inscripción, el mismo que es concordante con lo prescrito en los artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Reglamento, establecen los requisitos para ser candidato y los documentos que las organizaciones políticas deben presentar, juntamente con su solicitud de inscripción de lista.
- 1.3.** Asimismo, el artículo 31°, numeral 31.3 del Reglamento, establece: “La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos del 25 al 30 del presente reglamento, así como, de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34, del presente reglamento, para a formulación de tachas”.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00710-2026-JEE-HNCO/JNE

II. SOBRE EL CASO EN CONCRETO:

- 2.1. Se tiene de autos, que el Personero Legal Titular de la organización política **"PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU"**, presentó su solicitud de inscripción de lista de candidatos para la **Municipalidad provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, adjuntando diversos documentos que pueden ser visualizados en el expediente electrónico, además de ser consultados públicamente a través del sistema de plataforma electoral, en el siguiente enlace: <https://plataformaelectoral.ine.gob.pe/bandeja/filtros>
- 2.2. Que, mediante la **RESOLUCION N° 00385-2026-JEE-HNCO/JNE**, se declaró inadmisibles la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la **Municipalidad provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, a razón que la candidata a regidora provincial **KAREN COTRINA ESPIRITU** no especifica la fecha de cese laboral, ni presenta el cargo de la solicitud de la licencia sin goce de haber, de corresponder.
- 2.3. Por lo que, dentro del plazo otorgado, con fecha 27 de junio de 2026, el Personero Legal Titular de la organización política **"PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU"**, presentó el respectivo escrito de subsanación, adjuntando los sustentos siguientes:
 - De la candidata **KAREN COTRINA ESPIRITU**, adjuntó el cargo de la Solicitud de Licencia sin goce de haber, debidamente recepcionado por la Municipalidad Provincial de Pachitea con fecha 11 de junio del 2026.
- 2.4. Efectuado el examen de la documentación adjunta, se verifica que estas cumplen con levantar la totalidad de las observaciones formuladas en la referida resolución; en consecuencia, corresponde tener por subsanadas las observaciones advertidas y continuar con la calificación integral de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos, conforme a la normativa electoral aplicable.
- 2.5. En tal sentido, este Jurado Electoral Especial en el marco de sus competencias, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la lista, como de candidatos, conforme lo exige el Reglamento:

Sobre los requisitos de la lista:

- a. Se ha presentado el **Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos**, identificado con su respectivo código de barras; asimismo, se consignó en ella, los nombres, número de DNIs y los cargos a los que postulan los candidatos, todos debidamente firmados por el personero solicitante.
- b. Con relación al **acta de elecciones internas**, esta cumple con los siguientes requisitos:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00710-2026-JEE-HNCO/JNE

- De la calificación de la mencionada acta, se observa que tiene lugar y fecha de la suscripción.
 - En cuanto al nombre y número de DNI de los candidatos, se evidencia los resultados de elecciones internas, los mismos que coinciden con los publicados en la plataforma electoral, proporcionados por la ONPE, lo cual se ha verificado en el siguiente enlace: <http://www.gob.pe/institucion/onpe/informes-publicaciones/8111093-registro-de-candidaturas-para-elecciones-primarias-erm-2026>
 - Establecen la modalidad empleada para la elección de sus candidatos, esto es, a través de sus delegados previamente elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, además de evidenciarse el nombre completo, N° de DNI y firma de los miembros del órgano electoral que suscribieron la referida acta.
- c. Respecto al **acta de candidatos designados**, esta fue presentada por el personero legal de la organización política solicitante.
- d. En cuanto, a la **paridad y alternancia de género**, la lista de regidores cumple los porcentajes 50% de hombres y 50% de mujeres ubicados de forma intercalada; asimismo, en relación con el porcentaje de **cuota joven del 20%**, a la **Municipalidad provincial de Pachitea, departamento de Huánuco**, le corresponde dos (2) **candidatos a regidor**, requisito que se cumple.
- e. En relación a la **cuota indígena** (o de pueblos originarios) en un mínimo del **15% de representantes que debe de contener la lista de candidatos**, a la **Municipalidad provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, le corresponde dos (2) **candidatos a regidor**, requisito que se cumple.
- f. Se han presentado las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida, de los candidatos de la lista ingresada al Sistema DECLARA+, las mismas que contienen la información requerida en el artículo 6° del Reglamento¹; asimismo, se observa que las referidas declaraciones han sido firmadas por el personero legal de la organización política.
- g. Se adjuntó las declaraciones juradas de consentimiento de participación en las elecciones municipales y de veracidad del contenido del formato

¹ Resolución N.° 0848-2025-JNE

Artículo 6.- Acceso al DECLARA+ del Jurado Nacional de Elecciones

El personero legal titular de cada organización política, registrado en el ROP, accede al DECLARA+ habilitado por el JNE, a fin de ingresar, registrar, adjuntar, firmar digitalmente y presentar la solicitud de inscripción y demás documentación requerida. Al firmar digitalmente la solicitud de inscripción de candidatos, esta se presenta de manera automática. El sistema mostrará un aviso de confirmación de la presentación, indicando el número de solicitud y de expediente. Asimismo, se generará el cargo de recepción correspondiente.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00710-2026-JEE-HNCO/JNE

único de declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos (anexo 1 del Reglamento), debidamente completadas y firmadas por los candidatos y el personero legal de la organización política.

- h. Finalmente, se han presentado los respectivos comprobantes de pago por derecho de inscripción de cada uno de los candidatos, así como el Plan de gobierno y su formato resumen.

- 2.6. En ese sentido, del análisis integral del expediente electrónico, se verifica que el Personero Legal Titular de la organización política solicitante presentó la solicitud dentro del plazo de ley. Asimismo, adjuntó el Plan de Gobierno junto a su respectiva síntesis, las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida firmadas digitalmente y los comprobantes de pago de la tasa electoral correspondiente, **cumpliendo estrictamente los requisitos formales de la lista; por lo que, se procederá a la calificación individual de los candidatos que conforman la lista.**

Sobre los requisitos de los candidatos:

- 2.7. En lo que, concierne a los requisitos de los candidatos, el Reglamento señala que los candidatos a Elecciones Municipales, deben de cumplir con ciertas exigencias, como haber cumplido la edad mínima de dieciocho años a la fecha límite de postulación, haber nacido o acreditar una residencia continua **no menor de dos años en la circunscripción electoral correspondiente**, sumado a la acreditación de su elección mediante procesos de democracia interna y la inexistencia de impedimentos legales o condenas judiciales vigentes.
- 2.8. En ese orden de ideas, se advierte que la lista para la **Municipalidad Provincial de PACHITEA**, departamento de Huánuco, se encuentra conformada por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	JUAN MANUEL DELGADO FALERA	80573500
REGIDOR 1	EDILBERTO RIVERA CARRION	41545512
REGIDORA 2	MARUJA SIMON SANCHEZ	40642757
REGIDOR 3	CLAUDIO DIOSDADO RIVERA EUGENIO	42071101
REGIDORA 4	KAREN COTRINA ESPIRITU	72162427
REGIDOR 5	JHENKLIY NEHEMIAS CLAUDIO FABIAN	75863694
REGIDORA 6	LUZ CLARA JESUS ESPINOZA	61196311
REGIDOR 7	VICTOR VILLANUEVA RAMOS	23141742
REGIDORA 8	JHELERIN KHORAYMA POLINAR ALANIA	72089039

- 2.9. Ahora bien, mediante escrito presentado con fecha **04 de julio de 2026**, la ciudadana **JHELERIN KHORAYMA POLINAR ALANIA** manifestó expresamente que no otorgó su consentimiento para integrar la lista de candidatos presentada por la organización política, precisando que no suscribió la Declaración Jurada de Hoja de Vida ni los demás documentos que sustentan



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00710-2026-JEE-HNCO/JNE

su candidatura, cuestionando además la autenticidad de la firma y huella dactilar consignadas en dichos documentos.

2.10. En atención a ello, mediante **Decreto N° 001-2026** se corrió traslado al personero legal de la organización política para que efectúe los descargos correspondientes, a lo cual, mediante escrito de fecha 13 de julio del 2026, absuelve el traslado indicando que desconoce los hechos, asimismo señala que se corrió traslado a Juan Manuel Delgado Falera candidato alcalde de la presente lista, con CARTA No 001-2026-YBR/PERSONERO LEGAL JEE HCOIPDSP, a razón de que dicho candidato es quien proporciona los documento de todo los candidatos a regidores para la inscripción de la Lista. En consecuencia, al no existir manifestación válida de voluntad de la citada ciudadana para participar como candidata en el presente proceso electoral, **corresponde no considerar a JHELERIN KHORAYMA POLINAR ALANIA como integrante de la lista de candidatos presentada** por la organización política, al no encontrarse acreditado el requisito esencial del consentimiento para postular, previsto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2026.

2.11. Que, habiéndose advertido que la ciudadana **JHELERIN KHORAYMA POLINAR ALANIA**, **ha manifestado expresamente no haber otorgado su consentimiento** para integrar la lista de candidatos, indicando además que no suscribió la Declaración Jurada de Hoja de Vida ni los demás documentos que sustentan su candidatura, **cuestionando la autenticidad de la firma y huella dactilar que obran en dichos documentos**; más aún que pese al traslado conferido mediante Decreto N° 001, el personero legal expreso que no tuvo respuesta del candidato a alcalde Juan Manuel Delgado Falera, no presentando descargo que desvirtúe los hechos denunciados. En ese contexto, **sin que ello implique un pronunciamiento sobre la existencia de responsabilidad penal**, este Jurado Especial considera pertinente **remitir copia certificada de los actuados al Ministerio Público**, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones constitucionales y legales.

2.12. Del análisis integral de los documentos presentados, **se verifica que los candidatos cumplen a cabalidad con los requisitos de formalidad que establece el Reglamento**; a excepción de **JHELERIN KHORAYMA POLINAR ALANIA** por lo que, este Colegiado debe declarar su **ADMISIBILIDAD PARCIAL**; y, consecuentemente ordenar la publicación de la lista admitida en el portal electrónico del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel de este Jurado Electoral Especial, así como disponer la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción; ello con la finalidad de habilitar el control ciudadano, a efectos de que cualquier ciudadano inscrito ante el RENIEC y en pleno goce de sus derechos civiles, en su caso, pueda interponer la tacha correspondiente dentro del plazo perentorio de tres (3) días calendario siguientes a su publicación, conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huánuco en el marco de las elecciones Regionales y Municipales 2026 conforme a sus atribuciones;



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N° 00710-2026-JEE-HNCO/JNE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNCASE por subsanada en parte las observaciones realizadas mediante la **RESOLUCION N° 00385-2026-JEE-HNCO/JNE**, que declaró inadmisibles la solicitud de inscripción, en consecuencia, **DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la candidatura de la ciudadana **JHELERIN KHORAYMA POLINAR ALANIA** candidata a regidora N° 8 de la lista de candidatos para la **Municipalidad Provincial de PACHITEA**, departamento de Huánuco, presentada por **YONI BONILLA ROSAS**, en su calidad de personero legal Titular de la organización política **“PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADMITIR EN PARTE Y PUBLICAR** la lista de candidatos para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, departamento de Huánuco, presentada por **YONI BONILLA ROSAS**, en su calidad de personero legal Titular de la organización política **“PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU”**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2026; la misma, que está integrado por los siguientes candidatos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	JUAN MANUEL DELGADO FALERA	80573500
REGIDOR 1	EDILBERTO RIVERA CARRION	41545512
REGIDORA 2	MARUJA SIMON SANCHEZ	40642757
REGIDOR 3	CLAUDIO DIOSDADO RIVERA EUGENIO	42071101
REGIDORA 4	KAREN COTRINA ESPIRITU	72162427
REGIDOR 5	JHENKLIY NEHEMIAS CLAUDIO FABIAN	75863694
REGIDORA 6	LUZ CLARA JESUS ESPINOZA	61196311
REGIDOR 7	VICTOR VILLANUEVA RAMOS	23141742
REGIDORA 8		

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Electrónico Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; en el Panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco y en la sede de la Municipalidad Provincial de **PACHITEA**, Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO: **OFICIAR** al Secretario General o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial de **PACHITEA**, departamento de Huánuco, a fin de que cumpla en el día, con la publicación de la presente resolución, debiendo de remitir la constancia de lo dispuesto por este Colegiado; y, en caso de no efectivizarla, se remitirá copias certificadas de los actuados al Ministerio Público, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a **YONI BONILLA ROSAS**, en su calidad de personero legal Titular de la organización política **“PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU”**, a través de su casilla electrónica personal, conforme lo dispone el artículo 14 de la Resolución N° 0830-2025-JNE², para su conocimiento y fines pertinentes.

² Artículo 14.- Sujetos obligados al uso de la casilla electrónica



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO**



RESOLUCION N° 00710-2026-JEE-HNCO/JNE

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno presentado por la organización política "**PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU**", junto con la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción electoral, dejándose constancia en el expediente.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR copia certificada de los actuados al Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones, respecto de los hechos puestos en conocimiento por la ciudadana **JHELERIN KHORAYMA POLINAR ALANIA**, conforme a lo desarrollado en el punto 2.11 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese
Ss.

JORGE LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ
Presidente

ENRIQUE BERMUDEZ TALAVERA
Segundo Miembro

JAIME IGNACIO BORJA YABAR
Tercer Miembro

RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretario

Todas las partes de los procesos jurisdiccionales –electorales y no electorales– son notificadas con los pronunciamientos o actuaciones jurisdiccionales emitidos por el JNE y el JEE, según corresponda, únicamente a través de sus respectivas casillas electrónicas.